



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 10 de 2018, que crea la Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional *El Estado de Colima* el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estime conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que hacer extensivos los beneficios de los servicios entre los miembros de la sociedad es uno de los fines señalados en nuestra Carta Magna, a las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía. Por ello, nuestra institución siempre ha buscado implementar estrategias que permitieran contribuir en el desarrollo sostenible de la sociedad.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

CUARTO. Que nuestra Institución, desde el inicio del presente siglo, estableció, como parte de su visión, en otros, el compromiso de consolidarse como una institución dedicada a la formación integral de profesionales, para posteriormente modificar su percepción e incorporarla como parte de su misión. Por lo anterior, a inicios de la presente década, nuestra universidad refrendó su compromiso de contribuir a la transformación de la sociedad a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia.

QUINTO. Que, consciente de la nueva dinámica económica, política y social, el entorno desafiante y las nuevas demandas de la sociedad, como estrategia para transformar nuestro entorno, la Universidad de Colima determinó que el modelo curricular debe distinguirse por la formación integral de nuestros alumnos, lo cual nos permitirá transitar hacia el desarrollo de una cultura emprendedora, conformada por competencias orientadas hacia la creatividad, la innovación y el bienestar en general, que contribuyan en forma significativa en la consolidación de conocimientos científicos y tecnológicos como entes desarrolladores del ser humano, al conformar las asignaturas en el currículo con los contenidos. De esta manera, será posible ofrecer una educación integral emprendedora en cada uno de los programas educativos, para que evidencien la vinculación de la comunidad universitaria con organizaciones públicas, privadas y sociales en el ámbito nacional e internacional, su progreso y su interrelación e integración social de profesionistas.

SEXTO. Que, para dar cumplimiento a lo antes mencionando, nuestra Institución debe desarrollar estrategias que permitan implementar, de manera permanente, el modelo curricular que asegure la incorporación de programas de cultura emprendedora en los niveles medio superior y superior, con la finalidad de orientar la investigación básica y aplicada para que atienda, de manera efectiva y multidisciplinaria, los problemas sociales, empresariales y de otros agentes de desarrollo. Asimismo, debe promover acciones que conlleven a la generación de empresas, nuevos productos, servicios y procesos, para asegurar la protección de la propiedad industrial e intelectual.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 2 de 7



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

SÉPTIMO. Que, con la finalidad de fortalecer el funcionamiento institucional, conociendo la necesidad de realizar cambios sustanciales en los métodos de trabajo y en la estructura académica y administrativa, desde el primer día de esta gestión rectoral, se giraron instrucciones para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del funcionamiento de la Institución y del modelo organizacional vigente. Se identificaron áreas de oportunidad, entre las que destaca la necesidad de actualizar los acuerdos de creación de las dependencias universitarias, con la finalidad de precisar las atribuciones delegadas por el Rector, clarificar sus propósitos de creación, evitar la duplicidad de funciones y transitar hacia una mejor desconcentración funcional y automatizada.

OCTAVO. Que como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario tuvo a bien autorizar la estructura organizacional de la Universidad de Colima, la cual incorporó la creación de la Coordinación General de Extensión mediante el Acuerdo 14 de 2013, y se ratificó su creación mediante Acuerdo 18 de 2014.

NOVENO. Que la Universidad de Colima tiene una fuerte tradición de vinculación con el entorno; de esta forma, desde la década de los ochenta, ha impulsado programas de fomento de la cultura emprendedora al interior y exterior de la institución, organizando concursos de emprendedores, talleres sobre diseño e incubación de negocios. De tal forma, han contribuido en el desarrollo de las competencias y habilidades emprendedoras, en colaboración con entidades gubernamentales, el sector social y productivo.

DÉCIMO. Que no obstante que, a la fecha, se han obtenido resultados satisfactorios en materia de innovación e impulso de la cultura emprendedora, es necesario que exista un dependencia que regule los procesos relacionados con la planeación, operación y evaluación inherentes a la cultura y educación emprendedora como parte de la formación integral de alumnos, demás miembros de



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

la comunidad universitaria y sectores del entorno, en consonancia con la legislación federal y estatal, así como con la normativa institucional, por tal razón he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. La Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora tendrá como propósito "asegurar los procesos para la planeación, operación y la evaluación de los métodos, técnicas, mecanismos, estrategias y proyectos de innovación y desarrollo de la cultura emprendedora en la Universidad de Colima y su fomento en la sociedad".

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora, subordinada a la Coordinación General de Extensión, recaerá en un Director/a General, nombrado por el Rector conforme a su atribución, señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO TERCERO. El Director/a General de Innovación y Cultura Emprendedora será auxiliado, en el desempeño de sus atribuciones, por el personal que le sea adscrito, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. Al titular de la Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora, de manera genérica, le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- II. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones.
- III. Velar por el cumplimiento de las funciones de las áreas subordinadas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 4 de 7



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- IV. Elaborar los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, etcétera, en los asuntos de su competencia.
- V. Generar la información y proporcionar asesoría técnica que le solicite el personal de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VI. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- VII. Presentar al Rector el informe de actividades y el plan operativo anual de la dirección a su cargo, conforme a los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- VIII. Coordinar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia a su cargo.
- IX. Acordar, con el Coordinador/a General de Extensión, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora.
- X. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.
- XI. Formular, de conformidad con la normativa relativa, los proyectos, programas y presupuestos relativos a la dependencia a su cargo.
- XII. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que le correspondan.
- XIII. Proporcionar información, datos, cooperación o asesoría técnica que le sea requerida por otras dependencias o planteles de la Universidad de Colima.
- XIV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Rector.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora tendrá las siguientes atribuciones específicas:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- I. Proponer las iniciativas para la aprobación, actualización, derogación o abrogación de la normativa, estrategias y mecanismo que regulen la planeación, operación y evaluación de la innovación, cultura y educación emprendedora en planteles, centros e institutos de la Universidad y la institución en su conjunto, así como de aquellos programas, proyectos y acciones que favorezcan la participación de la comunidad universitaria y la sociedad colimense.
- II. Coadyuvar con las instancias de docencia en el desarrollo de estrategias que permitan renovar de manera permanente el modelo curricular, para asegurar la vinculación de la innovación y la cultura emprendedora con los procesos educativos en los niveles medio superior y superior, con la finalidad de promover el desarrollo de las habilidades y estimular la creatividad, la innovación y la cultura emprendedora en los educandos de la Universidad de Colima.
- III. Contribuir en materia de innovación y cultura emprendedora para la articulación de la investigación básica, aplicada, tecnología e innovación, así como en el desarrollo de mecanismos efectivos de evaluación y seguimiento de los programas y demás instrumentos de promoción, en consonancia con la legislación federal y estatal, así como con la normativa institucional.
- IV. Coadyuvar, en materia de innovación y cultura emprendedora, con las áreas responsables de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, así como en el desarrollo de nuevos modelos, procesos, alianzas, así como en los productos y servicios que ofrezca la Universidad, a los diferentes sectores, que favorezcan su competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional.
- V. Participar en la integración de proyectos con la iniciativa privada y gubernamental para el desarrollo de redes de colaboración en materia de innovación y cultura emprendedora, para la realización de actividades en los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VI. Colaborar con la Dirección General de Educación Media Superior y la Dirección General de Educación Superior en el diseño y revisión de los programas educativos orientados a la formación en innovación y cultura emprendedora.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- VII. Proponer, a las instancias correspondientes, los perfiles académicos de los candidatos a impartir cátedras de innovación y cultura emprendedora, incorporados en las propuestas de estructuras ocupacionales presentadas por los planteles del nivel ante las instancias facultadas.
- VIII. Promover el establecimiento, desarrollo y la consolidación de convenios, redes temáticas, alianzas y proyectos colaborativos académicos en materia de innovación y cultura emprendedora con los sectores público y privado.
- IX. Gestionar, ante las distintas autoridades del gobierno federal, estatal y municipal, los apoyos que permitan acercar a los estudiantes y la sociedad a los esquemas de financiamiento que permitan apoyar la creación y consolidación de emprendimientos institucionales.
- X. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector de la Universidad de Colima.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abrogan todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que a él se opongan.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E.
ESTUDIA-LUCHA-TRABAJA.
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Institución.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 7 de 7